



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA**

Uribia, Agosto, treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación, **44-847-40-89-001-2015-00061-00**, DEMANDA EJECUTIVA ,
Demandante: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITO CRECOOP, Demandado:
EDUARDO ENRIQUE GUTIERREZ PEÑA.

Secretaría da cuenta del memorial remitido por el señor RAFAEL DAVID DE MARCHENA BARRIOS, quien manifiesta actuar en calidad de representante legal de la Cooperativa de Servicios y Crédito Crecoop en liquidación, mediante el cual solicita la remisión del expediente digitalizado o en su defecto el link del proceso de la referencia; ante ello se dirá que no es procedente acceder a la solicitud planteada como quiera que no fue anexado documento alguno mediante el cual acredite que actúa como representante legal de la cooperativa demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES